

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**FRESNO DE TOROTE****OTROS ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de sanidad mortuoria se procederá a la exhumación general de los cadáveres inhumados en el antiguo cementerio municipal situado en el camino de Camarma, sin número. En consecuencia se hace público que las personas interesadas en la reinterhumación de los cadáveres, que no reciban notificación por escrito deberán dirigirse a las oficinas del Ayuntamiento de Fresno de Torote, situadas en la calle de la Higuera, número 2, donde podrán solicitar información sobre los trámites y las fechas en las que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en las oficinas municipales llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud, se establece un plazo de treinta días durante el cual podrán retirar cuantos atributos se encuentren en las sepulturas o unidades enterramiento que habrán exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado quedará caducado el derecho sobre los mismos.

En Fresno de Torote, a 30 de junio de 2001.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(02/7.041/10)